



Ayuntamiento de Castalla



Área: Organos de Gobierno - Plenos, Juntas de gobierno
Ref: TDDR

JORDI ALFRED FRANCÉS CONEJERO, Secretario del M.I. Ayuntamiento de la ciudad de CASTALLA (Alicante),

CERTIFICO: Que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión celebrada con carácter extraordinario el día veintiséis de abril de dos mil diecisiete, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que literalmente se transcribe:

"6º.- EXPEDIENTES DE SUBVENCIÓN

6.1.- SUBVENCIÓN NOMINATIVA EJERCICIO 2017 AL CLUB DE PADEL CASTALLA – Expte. 954/2017

Visto el escrito presentado por D. JAVIER VIDAL PARDINES, con DNI 15422989V, con RE 2868/2017 en fecha 31/3/2017, en nombre del CLUB DE PADEL CASTALLA, con CIF G54598586, por el que se solicita el abono de la subvención nominativa presupuestada para el ejercicio 2017.

Visto que en el Presupuesto para el ejercicio 2017 se señala expresamente al "CLUB DE PADEL CASTALLA" como beneficiario de una subvención por importe de 9.042,00 euros para arbitraje, organización de pruebas, material deportivo, desplazamientos, gastos federativos y fomento del deporte base.

Se fiscaliza favorablemente por la Intervención recomendando la aprobación de unas Bases Generales de Subvenciones donde, entre otras, se regule el pago anticipado de las subvenciones de concesión directa, si así se estima oportuno.

Vista la justificación de la subvención concedida al Club interesado en el ejercicio anterior.

Visto que el Club se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones legales vigentes, y que no tiene pendiente justificación o reintegro de subvención anterior.

Consta el Club solicitante inscrito en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales con el número 44.

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2016 aprobado mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 43 de fecha 11/02/2016, cuya vigencia debe entenderse prorrogada para este ejercicio 2017 en función de lo dispuesto en el CAPÍTULO 3 (*VIGENCIA, FINANCIACIÓN Y PAGO*) de dicho Plan.

Visto el correspondiente documento contable AD nº 996 emitido por la Interventora en fecha 16 de Febrero de 2017.

Considerando lo dispuesto en cuanto a la concesión de subvenciones nominativas en los artículos 22.2 a), 28 y 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y en la Base 85 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto.

Considerando lo dispuesto en relación con la ejecución del presupuesto en los artículos 183 a 190 RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLHL); y en los artículos 53 a 76 del RD 500/90, de 20 de abril.

Considerando lo dispuesto en los artículos 185 y 186 del TRLHL, y en el artículo 10.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En uso de las atribuciones que los artículos 21.1 y 23.2.b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 53.2 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el

Gestión Documental: Exp: 996/2017

NOMBRE: Jordi Alfred Francés Conejero
Antonio Bernabéu Bernabéu
PUESTO DE TRABAJO: Secretario
Alcalde - Presidente
FECHA DE FIRMA: 28/04/2017
28/04/2017
HASH DEL CERTIFICADO: 340C495522A681B6E0E14924746CC7165BD291E1
A99DB01D1B980D2469B285F91D0B6E5457CFAD1
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Castalla - <https://carpeta.Castalla.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03420IDOC29266C1A13C4A3A4281



Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales confieren a la Alcaldía-Presidencia, y atendiendo a la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local efectuada por la Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 275/2015, de 29 de junio, y a la base 34 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Reconocer la obligación y ordenar el pago al CLUB DE PADEL CASTALLA de la subvención nominativa presupuestada para el ejercicio 2017 por importe de NUEVE MIL CUARENTA Y DOS EUROS (9.042,00 €), con destino al pago de arbitraje, organización de pruebas, material deportivo, desplazamientos, gastos federativos y fomento del deporte base.

SEGUNDO.- Advertir al Club interesado que de acuerdo con la normativa anteriormente citada, deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos antes del 31/3/018, y que en caso de no hacerlo se le requerirá para que reintegre el importe recibido.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al Club interesado y comunicarlo al Área Económica y demás departamentos municipales afectados para su conocimiento y efectos oportunos."

Concuerda la letra con el acta original a que me remito y para que así conste y surta los efectos pertinentes en el expediente de su razón, libro la presente, a reserva de lo dispuesto en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, que visa con su sello y firma.

Vº. Bº.
EL ALCALDE-PRESIDENTE
Antonio Bernabeu Bernabeu

EL SECRETARIO
Jordi Alfred Francés Conejero

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE AL MARGEN

NOMBRE:
Jordi Alfred Francés Conejero
Antonio Bernabeu Bernabeu
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Castalla - <https://carpeta.Castalla.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03420IDOC29266C1A13C4A3A4281

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde - Presidente

FECHA DE FIRMA:
28/04/2017
28/04/2017

HASH DEL CERTIFICADO:
340C495522A681B8E0E14924746CC7165BD291E1
A99DB01D1B980D2469B285F91D0B6E5457CFAD1

